

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado: ALVARO HERNANDO MENDOZA BERMUDEZ
Radicación: 196984003002-2019-00208-00 (Pl. 8436)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Viene a despacho el presente proceso Ejecutivo SINGULAR reseñado en el epígrafe, con un memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante Dra. JIMENA BEDOYA GOYES, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

La anterior solicitud es procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del Código General del Proceso, acreditando el pago de la obligación demandada en cuanto al valor total del Crédito y las Costas procesales, por lo tanto se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes y el archivo del expediente previas las anotaciones de ley, sin que se encuentre pendiente solicitud de embargo de remanentes; además se ordenará dejar sin efectos el auto calendado el 1º de julio de este año, en cuanto a la imposición de la multa contra la parte actora, ante la justificación esbozada por su apoderada judicial, siendo aceptada por este Despacho.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao ©,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo SINGULAR por pago total de la obligación (Artículo 461 del CGP).

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese los oficios pertinentes a que hubiere lugar.

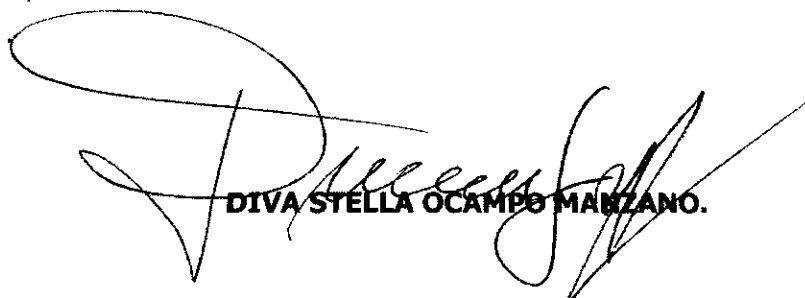
TERCERO: Dejar sin efectos legales el auto calendado el 1º de julio de 2020, obrante a folio 28, en cuanto a la multa impuesta a la parte actora ante la justificación presentada por la apoderada judicial.

CUARTO: Sin condena en costas tal como lo pide la parte demandante.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente definitivamente, previas las anotaciones de rigor en los libros respectivos. Cancélese su Radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


DIVA STELLA OCAMPO MARZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 068.
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2020.

VÍCTOR RAÚL FRANCO PRADO. SECRETARIO.